

ADICION No: 1 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 045 DE 2018

PROCESO No:

SS18-049

CONTRATANTE:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO

MEOZ.

CONTRATISTA: SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE

NORTE DE SANTADER - ACTISALUD

OBJETO: SERVICIO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN NUTRICIÓN.

CITOHISTOTECNOLOGIA, QUÍMICOS FARMACEUTAS, REGENTES EN FARMACIA, PSICOLOGÍA ESPECIALIZADA, PROGRAMA MADRE CANGURO, BANCO DE LECHE HUMANA – IAMI, AUXILIARES DE FARMACIA, AUXILIAR DE PATOLOGÍA, AUXILIAR DE REHABILITACIÓN, AUXILIARES DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE, TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA Y TECNOLOGOS EN RADIOTERAPIA. INSTRUMENTADORAS

QUIRURGICAS DE LA ESE HUEM

VALOR:

\$1.777.426.593

ADICION No. 1

\$ 203.876.377

Entre los suscritos: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA, mayor de edad, vecino de esta ciudad. identificado con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta Nº: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y de la otra parte SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE A SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD" con Nit. 900.482.444-9, Organización Sindical Gremial, sin ánimo de lucro, con domicilio en San José de Cúcuta. conformado mediante Acta de Constitución No. 001 del 1 de diciembre de 2011 y efectuada su inscripción ante el Ministerio de Trabajo - Territorial Norte de Santander - con fecha 5 de diciembre de 2011, según registro número No. 0149 representada legalmente por FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta (N/S), actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 045/2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato colectivo sindical No.045/2018 cuyo objeto es la prestación del SERVICIO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN NUTRICIÓN, CITOHISTOTECNOLOGIA, QUÍMICOS FARMACEUTAS, REGENTES EN FARMACIA, PSICOLOGÍA ESPECIALIZADA, PROGRAMA MADRE CANGURO, BANCO DE LECHE HUMANA - IAMI, AUXILIARES DE FARMACIA, AUXILIAR DE PATOLOGÍA, AUXILIAR DE REHABILITACIÓN, AUXILIARES DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE, TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA Y TECNOLOGOS EN RADIOTERAPIA, INSTRUMENTADORAS QUIRURGICAS DE LA ESE HUEM por valor de \$ 1.777.426.593. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio el contrato inició la ejecución el 1-01-2018. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31-08-2018. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de salud







fundamentado en que debido al incremento en la demanda de pacientes que conforme a su condición de salud, requirieren la prestación del servicio de salud respecto a las especialidades incluidas en el objeto contractual, se hace necesario adicionar recursos al presupuesto del contrato y ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018, para de esta manera garantizar la atención en salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.045/2018 en la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 203.876.377) M/CTE., y por el término de Cuatro meses más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese valor No.045/2018 en la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 203.876.377)M/CTE., al valor inicialmente establecido de \$ 1.777.426.593 y contenido en la Cláusula sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 1.981.302.970) MCTE.CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese la Cláusula Quinta del contrato No. 045 de 2018, ampliando el plazo del contrato en cuatro meses más, cómputo que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2018. CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No.045/2018 se imputará al Rubro Presupuestal No.21120202 Concepto Remuneración por servicios técnicos operativos Disponibilidad Presupuestal No.1003 del 9-07-2018 .CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula séptima del contrato No. 045/2018. CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 045/2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los 7 2 JUL 2018

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

JUAN AGUSTIN RAMIRE≥MONTOYA

Gerente

FRANCY YINED ARCHILA FLOREZ R/L Actisalud

Aprobó: Maurició Pinzón Barajas – Coordinador GABYS Actisalud Proyecto: Paola Cornejo Carrascal-Abogado Actisalud GABYS



